Para pes pachos de oficio dos mrs

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y OCHO.

Petiziones en q se pide pescado =

que sea necesario, otro recado alguno —

Bieronse las petiziones del licenciado Don Sebastian Marquez y del Padre fray Sebastian Cortes, y el Padre fray Joseph Zaabedra en q su Pliego a esta ciudad les mande dar el pescado q fuere sobrado de limosna sobre el ynpuesto = Y vistas por esta ciudad acordo no a lugar por ora y q los sinnos mayores deste ayuntamiento no traygan a el petiziones deste genero = Y se le notifique que a la rendidor de la renta de siete mrs no se a ninguna persona pescado alguno sobre el dicho ynpuesto aunq le se libran cada vez que deste ayuntamiento

En este dia y el escrivano, y lenotorio esta ciudad a Dn Ygnacio Rodados del ynpuesto del pescado = Nanes

En razon de la renta del quarto

La ciudad dijo que a entendido la que la genera y que a de tener sus oficinas de la riguroso administracion con que se cobra la renta de quatro mrs por libra de pescado salado de salar lo todas las personas que ordinariamente se cuidan en ello y por esta razon abaxo el precio del pescado y vale a cinco rs con que la compañia mayor de la pesquera que es el fundamento mas principal que y a quedado en esta ciudad esta tan desalentado y con resolucion de no continuar la pesca a cuyo remedio deve esta ciudad a pli canto dos los medios que fueren mas de nada redimir esta vexacion y para con mayor [illegible]